



NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

Dr. Jorge W. Lara Y.

Av. 10 de Agosto N° 317 - Edificio El Ejido
Teléfonos: 521-671 - 237-547

COPIA CUARTA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada el 28 de Enero de 1.982

Por "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C.LTDA."

A favor de

S/. 300.000,00

A S/. 600.000,00

QUITO - ECUADOR



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara

521-671
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4 AUMENTO DE En la ciudad de Quito, Ca-
5 CAPITAL pital de la República del
6 Y REFORMA DE ESTATUTOS Ecuador, Jueves veintiocho
7 de Enero de mil novecientos
8 " MULTISEG, PROMOTORES DE ochenta y dos, ante mi el
9 Notario de este Cantón doc-
10 SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA." tor Jorge Washington Lara,
11 comparece el LICENCIADO DON
12 De S/. 300.000,00 a MAURO PATRICIO MOYA RUMAN,
13 600.000,00 casado, en su calidad de Ge-
14 rante General y como tal
15 Representante Legal de "MUL-
16 TISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LIMITADA", de-
17 bidamente autorizado por la Junta General de Socios, como cono-
18 ta de los documentos habilitantes que se agregan; mayor de e-
19 dad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a quién conoz-
20 co, de que doy fé, y dice: que eleva a escritura pública la
21 minuta que me entrega, cuyo tenor es éste :- " S E Ñ O R N O -
22 T A R I O :- Sírvase incorporar en el repertorio de Escrituras
23 Públicas a su cargo, una de la que conste el Aumento de Capi-
24 tal y Reforma de Estatutos de " MULTISEG, PROMOTORES DE SEGU-
25 ROS Y REASEGUROS C. LTDA.", al tenor contenido en las siguientes
26 tes cláusulas :- P R I M E R A .- La Compañía " MULTISEG, PRO-
27 MOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", se constituyó median-
28 te Escritura Pública celebrada el trece de Julio de mil nove-

1 cientos setenta y ocho, ante el Notario Séptimo de esta Cantón.
2 Quito y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil, el
3 diez y seis de Agosto del mismo año, bajo el número setecientos
4 veinte y dos, tomo ciento nueve.- S E G U N D A .- La Junta
5 General Universal de Socios, reunida el día veinte y tres de
6 noviembre de mil novecientos ochenta y uno, en el local social
7 de la Compañía, ubicado en la Calle Juan León Mera número qui-
8 nientos sesenta y cinco y Carrión de esta ciudad de Quito, auto-
9 rizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; reformando
10 de esta manera el título segundo, artículo quinto del contrato
11 original de Constitución de la Compañía, que hace referencia
12 al " Capital y Participación de los Socios ".- T E R C E R A .-
13 Con estos antecedentes comparece al otorgamiento de la presen-
14 te escritura el Licenciado Mauro Patricio Moya Ramón, en su ca-
15 lidad de Gerente General y Representante Legal de " Multiseq
16 C. Ltda.".- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de-
17 miciliado en esta ciudad de Quito y de estado civil casado, debi-
18 damente autorizado por la Junta General Universal de Socios de
19 veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno .-
20 C U A R T A .- El compareciente manifiesta que el Capital So-
21 cial de la Compañía se aumenta en la suma de TRESCIENTOS MIL
22 SUCRES (S/. 300.000,00), con lo que asciende a SEISCIE-
23 TOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00) .- Q U I N T A .- El Aumen-
24 to de Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante
25 capitalización de reservas legales y facultativas, y en número
26 rio .- S E X T A .- El Gerente General de la Compañía manifiesta
27 que en virtud del Aumento de Capital, el título segundo de
28 los Estatutos de la Compañía " Multiseq C. Ltda. " que se refie-



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

re al CAPITAL Y PARTICIPACION DE LOS SOCIOS, en su artículo
 quinto, dirá: " El Capital Social de la Compañía " Multiseq, Pro-
 motoras de Seguros y Reaseguros C. Ltda"., " se fija en seiscien-
 tos mil sucres, el cual está dividido en seiscientas partici-
 paciones iguales e indivisibles de un valor de un mil sucres
 cada una, que no podrá incorporarse a título negociable, capi-
 tal social que se encuentra suscrito y pagado en la forma si-
 guiente: El Licenciado Mauro Patricio Moya Román, suscribe y
 paga trescientas sesenta participaciones sociales de un mil su-
 cres cada una; el Licenciado Jorge Germán Moya Román, sus-
 cribe y paga ciento ochenta participaciones sociales de un mil
 sucres cada una; y, la señorita Eddy Moya Román, suscribe y pa-
 ga sesenta participaciones de un mil sucres cada una, habiён-
 dose en consecuencia pagado el ciento por ciento de las parti-
 cipaciones sociales ". - ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL
 UNIVERSAL DE SOCIOS DE " MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y
 REASEGUROS C. LTDA." .- En la ciudad de Quito, a los veinte y
 tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y u-
 no, con la presencia del total del Capital Pagado, se reúne
 la Junta General Universal de Socios de Multiseq, Promotores
 de Seguros y Reaseguros C. Ltda, en el local social de la Com-
 pañia situado en la Calle Juan León Mera quinientos sesenta y
 cinco y Carrión, quinto piso y siendo las once y treinta de
 la mañana .- Preside la presente sesión el señor Jorge Moya
 R., en su calidad de Presidente de la Compañia y actuando como
 Secretario de la misma el señor Mauro Moya R., en la calidad
 de Gerente General, instalada que fuere la sesión se pone a
 consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día i.-

1 ORDEN DEL DIA :- Primero .- Dejar sin efecto el punto número

2 dos tratado en la Junta General Universal de Socios llevada

3 a cabo el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.-

4 Segundo .- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos .- El

5 Orden del día propuesto es aprobado por unanimidad.- U N O .-

6 Solicita la palabra el Licenciado Mauro Moya R., concedida que

7 le fuera por la presidencia, manifiesta que es necesario dar

8 cumplimiento al contenido del Oficio número SC- DIA-IL-ochan-

9 ta y uno- cero quinientos veinte y ocho llegado a su poder por

10 parte de la Superintendencia de Compañías, fechado Noviembre

11 doce de mil novecientos ochenta y uno y cuyo texto da lectu-

12 ra y pone a conocimiento de los socios, por lo que eleva a moción

13 este particular .- Prosigue con la palabra el Licenciado Mauro

14 Moya R. y manifiesta que dicho Oficio trata fundamentalmente

15 sobre el aumento de capital de la Compañía e indica que deben

16 especificarse la cuenta de reservas como está integrada.- En

17 virtud de lo cual es indispensable dejar sin efecto lo trata-

18 do sobre el aumento de capital aprobado en el numeral dos de

19 la Junta General Universal de Socios del dos de Octubre de mil

20 novecientos ochenta y uno, ya que de esa manera se tendrá que

21 aprobar el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de acuer-

22 do a los requerimientos de la Superintendencia de Compañías .-

23 No existiendo oposición a la moción propuesta, la misma es a-

24 probada por unanimidad y se pasa a tratar el siguiente punto.-

25 D O S .- De acuerdo a lo aprobado en el punto anterior, toma

26 la palabra el señor Jorge Moya R., quién manifiesta lo siguiente:-

27 En primer término da lectura el reglamento publicado en

28 el Registro Oficial número...



otaría Séptima

del Dr.

orge W. Lara



521-071

QUITO - ECUADOR

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO	PAGADO NUMERARIO	PAGOS RESERVAS FACULTATIVAS	LEGALES	TOTAL
Lcdo. Mauro Noya	180,000.00	180,000.00	68,182.24	100,635.98	11,181.78	360,000.00	
Lcdo. Jorge Moya	90,000.00	90,000.00	34,091.12	50,317.99	5,590.69	180,000.00	
Srta. Eddy Moya	30,000.00	30,000.00	11,363.71	16,772.66	1,862.63	60,000.00	
T O T A L E S :-	300,000.00	300,000.00	113,637.07	167,726.63	18,636.30	600,000.00	
Lasidas que les fué	Las cantidades detalladas anteriormente a los editentes se ratifican en total aproba-						

1 ción tanto de los valores constantes como del aumento de capi-
2 tal que se detalla .- Prosigue con la palabra el Licenciado Jor-
3 ge Moya R., quien indica que en virtud del Aumento de Capital
4 aprobado por la Junta General Universal de Socios, el título
5 segundo de los Estatutos de la Compañía que se refiere el Capi-
6 tal y participaciones de los socios, en su Artículo Quinto, di-
7 rá: " El Capital Social de la Compañía Multiseq. Promotores de
8 Seguros y Reaseguros C. Ltda., se fija en seiscientos mil su-
9 ces, el cual está dividido en seiscientas participaciones igua-
10 les e indivisibles de un mil suces cada una, que no podrá in-
11 corporarse a título negociable, Capital Social que se encuentr
12 suscrito y pagado en la siguiente forma :- El Licenciado Mauro
13 Patricio Moya Román suscribe y paga trescientas sesenta parti-
14 cipaciones; el Licenciado Jorge Germán Moya Román suscribe y
15 paga ciento ochenta participaciones y la señorita Eddy Moya Ro-
16 mán suscribe y paga sesenta participaciones .- La Junta General
17 Universal de Socios de esta fecha, autoriza al Licenciado Mauro
18 Moya Román, Gerente General de la Compañía, como su Representan-
19 te Legal para que contrate los servicios de un Abogado para que
20 se lleve a efecto el aumento de capital y comparezca a nombre y
21 representación de la Compañía en la suscripción de la Escritu-
22 ra Pública correspondiente, así como la Reforma de Estatutos co-
23 rrespondientes .- Siendo las doce y cuarenta y cinco de la ma-
24 ñana y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente pro-
25 cede a dar por terminada la sesión de la Junta General Universal
26 de Socios, quién en unidad de acto y dando su total aprobación
27 a lo tratado en el Orden del Día, suscriban la presente Acta que
28 consta de dos hojas útiles y cinco copias iguales en su conteni-



Notaría Séptima
del Dr.
Jorge W. Lara

521-671
QUITO - ECUADOR

do que deberán ser certificadas por el Secretario de la Sesión .- f) Jorge Moya Román .- Presidente .- f) Mauro Moya Román .- Gerente General .- f) Eddy Moya Román .- f) Mauro Moya Román .- Secretario .- Por medio de la presente tengo a bien certificar que la presente copia de la Sesión de la Junta Universal de Multiseq C. Ltda. es igual en su contenido y desarrollo al original.- La sesión se realizó el veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno .- f) Mauro Moya Román .- Secretario .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, hasta la perfecta validez de este clase de contratos .- f) Dr. Angel Garzón Zapata .- Abogado .- Matrícula número mil novecientos setenta .- f) (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé .- f) Lcdo. M. P. Moya R.- 17-0167476-2.- T. 015306 .- El Notario.- Dr. Jorge W. Lara Y.- " MULTISEG-PROMOTORES SEGUROS REASEGUROS LIMITADA".- Quito, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Mauro Moya Román .- Ciudad .- La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión del día veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, con la presencia de todo el capital pagado y actuando como secretario el señor Jorge Moya Román, resolvió nombrar a usted por unanimidad Gerente General de la Compañía MULTISEG, Promotores de Seguros y Reaseguros C. Limitada, por un período de tres años a partir de la fecha, como consta en el acta respectiva.- Como Gerente General-

[Handwritten signature and notes on the left margin]

1 aprá el Representante Legal de la Compañía y demás atribucio-
2 nes constantes en los Estatutos.- La Escritura de Constitución
3 de la Compañía MULTISEG, Promotores de Seguros y Reaseguros C. Limi-
4 tada, fué protocolizada en la Notaría Séptima del Cantón Quit
5 a cargo del doctor Jorge W. Lara y aprobada por el señor Supa-
6 rintendente de Compañías, mediante resolución número cuatro mil
7 cuatrocientos ochenta y cinco del dos de Agosto de mil novecientos seten
8 ta y ocho.- Con fecha diez y seis de Agosto de mil novacien-
9 tos setenta y ocho, queda inscrita la Resolución número RL-cua-
10 tro mil cuatrocientos ochenta y cinco del señor Superintenden-
11 ta de Compañías del dos de Agosto de mil novecientos setenta
12 y ocho, bajo el número setecientos veintidos, Tomo ciento nue-
13 ve del Registro Mercantil.- Se anotó en el Repertorio bajo el
14 número trece mil ciento veinte y uno.- Particularque ponga en
15 su conocimiento para los fines consiguientes, asegurándole éxitos
16 en el desempeño de sus funciones.- Atentamente.- Jorge Moya
17 Román.- Secretario.- Acepto el Cargo.- f) Mauro Moya Román.-
18 C. I. 17-0167476-2.- Con esta fecha queda inscrito el pre-
19 sente documento bajo el número dos mil novecientos sesenta y
20 siete del Registro de Nombramientos, Tomo ciento doce.-
21 Quito, a tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-
22 Registro Mercantil.- El Registrador, f) Dr. G. García B.-
23 Hay un sello del Registro Mercantil - Quito.- Testado- Gene-
24 ral- General- General.- No corre.-

25 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero



Notaría Séptima
 del Dr.
 Jorge W. Lara

521-671
 QUITO - ECUADOR

1 nada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Jorge W. Lara

[Handwritten scribbles]

TERESA MINUCHE DE NERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 28 de enero de 1982, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Ldo. Hugo Patricio Noya Román, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 82014, de 12 de enero de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-82-093, de 18 de febrero de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de enero de 1982, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES - (s/300.000), con el cual el capital social de la compañía asciende a SEISCIENTOS MIL SUCRES (s/600.000), dividido en seiscientas (600) participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 28 de enero de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

5

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 28 de enero de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 13 de julio de 1978, que mediante escritura pública de 28 de enero de 1982, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 13 de julio de 1978, que mediante escritura pública de 28 de enero de 1982, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 28 de enero de 1982, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 Feb. 1982

Teresa Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS